



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN EN TRABAJO SOCIAL

FEDERACION
COLOMBIANA
DE TRABAJADORES
SOCIALES
FECTS

COMUNICADO N° 1

REFERENCIA: Resolución 16460 de octubre 2 de 2015 "Por la cual se reorganiza la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior — CONACES"; la Resolución 776 del 09 de abril de 2015 expedida por el DANE, por la cual se establece la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia — CINE — 2011 A.C. y la Circular 079 de 28 de diciembre de 2015 que establece la nueva composición y estructura de las salas de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES a partir del 1 de enero de 2016.

POSICIÓN

Los organismos profesionales de Trabajo Social de Colombia, CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN EN TRABAJO SOCIAL - CONETS - y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES SOCIALES - FECTS -, manifestamos nuestro fehaciente rechazo a las resoluciones citadas en la referencia, que dan por sentada la ubicación de Trabajo Social en el campo de Salud y Bienestar; resoluciones “adoptadas” y no “adaptadas” (tal y como se propone en la R. 776 del 09 de abril de 2015), desconociendo la normatividad a la altura de ley de Trabajo Social y sin la consulta previa a los organismos.

ACCIONES ADELANTADAS

Ante esta situación los organismos profesionales del Trabajo Social han elevado solicitudes de revisión y reubicación a los entes relacionados: Ministerio de Educación Nacional, CONACES, Planeación Nacional y DANE. En reunión sostenida con el Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en la cual participaron Coordinadores salas de Salud y Bienestar, Coordinadores de sala de Ciencias Sociales, Representantes jurídicos del Ministerio y Delegados de los organismos de Trabajo Social incluyendo al delegado por Colombia ante Alaeits (Asociación Latinoamericana de Enseñanza e Investigación de Trabajo Social), se plantean las siguientes ideas fuerza para sostener la tradición de Trabajo Social en Ciencias Sociales:

Se ha desconocido:

La propia reglamentación del MEN en la cual ha ubicado al Trabajo Social en el área Ciencias Sociales tal como lo indica la resolución No. 466 (6 de febrero de 2007” Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales”.



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

La existencia de una reglamentación profesional: Ley 53 de 1977, decreto 2833 de 1981 a través de la cual se regula el ejercicio profesional de Trabajo Social en Colombia, en la que se sostiene que “Trabajo Social es una profesión ubicada en el área de las Ciencias Sociales relacionadas con las políticas de Bienestar y Desarrollo Social” (Art. 1). Al igual que el Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia 2015. (Art. 4).

Los referentes de fundamentación epistemológica y teórica del Trabajo Social, de su objeto de estudio y de intervención en el contexto colombiano y Latinoamericano en el marco de las ciencias sociales

Los textos de Fundamentación profesional (escritos inclusive con aval de Min Educación e Icfes). Definición de competencias profesionales de Trabajo Social (documento construido para el Men en el marco de la iniciativa de definición de características de las profesiones).

Los documentos de fundamentación y estructuración de pruebas de Estado (Ecaes y Saber-pro).

La ubicación de los programas académicos de Trabajo Social en Facultades, Escuelas o Departamentos de Ciencias Sociales y Humanas

Las estructuras curriculares de los programas de formación de Trabajo Social en el país... Definición de las funciones y perfiles de formación y profesionales. Desarrollo de prácticas profesionales en diversidad de campos en el marco de las CS

La generación de conocimiento en Trabajo Social articulado a los grupos de investigación en el contexto disciplinar vinculados a Colciencias en Ciencias Sociales con clasificaciones A, B y C en un número representativo de unidades académicas.

La ubicación laboral de los Trabajadores Sociales del país en diversidad de campos y áreas de intervención, fundamentadas teórica y metodológicamente que superan la mirada del campo de la salud.

Igualmente los organismos expresan los riesgos latentes de la ubicación de Trabajo Social en el campo de Salud y Bienestar, en tanto:

No corresponde a una tradición y construcción social e histórica del Trabajo Social que constituye su marco identitario.

El componente de prácticas en las propuestas curriculares es un eje transversal y de alto impacto y pensar las implicaciones de organizarlas desde lógicas de convenios docente -asistencial limitaría el ejercicio profesional y con ello los impactos de transformación social que en diversos ámbitos la profesión ha logrado, más aún en el actual contexto de paz.

Parálisis de propuestas académicas de formación tanto de pregrado como de posgrado, dada los tiempos invertidos por Ministerio de Salud en la definición de perfiles y competencias que se requiere para generar conceptos de aprobación.

Exigencia de registros particulares en algunas secretarías de salud para el ejercicio profesional, desconociendo el marco normativo y regulatorio del ejercicio de Trabajo Social en Colombia (a nivel de ley).



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

Reubicación epistemológica de Trabajo Social en un campo que nos es coherente con el desarrollo histórico disciplinar

Limitaciones a la hora de generar registros calificados de nuevos programas, renovaciones de registro y acreditación de alta calidad

Implicaciones futuras en el mercado laboral de los Trabajadores Sociales, al cerrar el campo a Salud y Bienestar.

POSIBLES ALTERNATIVAS EXPRESADAS DESDE EL MINISTERIO

Acopiar los documentos de fundamentación sobre los argumentos establecidos por parte de los Organismos sobre la correspondencia de Trabajo Social en el campo de las Ciencias Sociales, para entregar al nivel directivo del Ministerio como soporte de la solicitud.

Interés de dar una salida lógica sin criterio de imposición.

Traslado de inquietudes a subdirección de Aseguramiento de la Calidad y de allí a Vice Ministerio, con la participación del DANE y de COLCIENCIAS.

Pertinencia de emitir más comunicaciones desde los rectores de universidades a nivel directivo del Ministerio, exponiendo las inquietudes y solicitud de traslado de sala.

ACCIONES INMEDIATAS DESDE LOS ORGANISMOS Y COLECTIVOS DE TRABAJO SOCIAL

1. Evidenciar unidad entre el colectivo de Trabajo Social ante tales instancias, desde la preocupación suprema por el Trabajo Social, sin favorecer acciones de desinformación, confrontación o segregación entre los trabajadores sociales del país.
2. Adelantar espacios de diálogo, concertación y de generación de propuestas que se logren consolidar a nivel nacional.
3. Generar comunicaciones directas de nivel de Rectorías de Universidades al Ministro de Educación, manifestando las preocupaciones generadas y solicitando la reubicación del Trabajo Social al campo de las Ciencias Sociales.
4. Establecer un canal efectivo de comunicación con y desde los organismos sobre las posturas, gestiones, avances y resultados, desde sus competencias dados los objetos sociales de cada uno. Se propone generar comunicados o boletines de información periódicos que se circulen por las páginas web de los organismos, los programas académicos y las organizaciones estudiantiles.
5. Establecer nuevos canales de comunicación ante DANE con objetivo de socializar las preocupaciones de la comunidad educativa de Trabajo Social del cambio de ubicación de Trabajo Social a la sala de Salud y Bienestar y solicitar la reubicación de Trabajo Social en la sala de Ciencias Sociales, conforme a lo expresado por la misma CINE que "Al momento de clasificar los programas interdisciplinarios o multidisciplinarios, se recomienda aplicar la regla de la "mayoría", es decir,



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

asignarlos al campo de educación al que los estudiantes le dedican la mayor parte de su tiempo” (Unesco s.f., 76).

6. Gestionar la asesoría jurídica necesaria para hacer frente a la situación.
7. Gestionar pronunciamientos desde el contexto latinoamericano y mundial a través de ALAEITS y FITS; al igual que en lo particular con países de la región que han logrado detener la ubicación de Trabajo Social en el campo de la salud y el bienestar.

Amablemente,

CLAUDIA CONSUELO GONZÁLEZ RAMÍREZ
Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social

KENIA VICTORIA COGOLLO
Presidenta del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (Conets)

ANDREA MILENA CASTAÑEDA CHARRY
Presidenta de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (Fects)